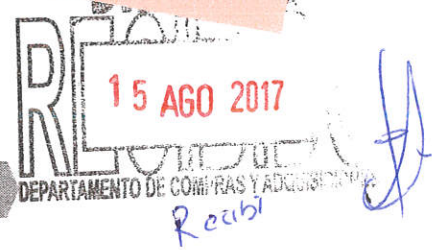




Autorización



DIRECCION GENERAL

Guadalajara, Jalisco 15 de agosto 2017

LAE. Herlinda Álvarez Arreola
Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones
PRESENTE

Con el gusto de enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo dar respuesta a la petición que plantea mediante similar identificado como **CA/165/2017**, al que agrega memo signado por la Titular de la Coordinación de Servicios de este organismo, mediante el cual se plantea la necesidad de adquirir sillas columpio, escritorio para oficina, escritorio para sala de computo, bote de basura y vitrinas para área médica, planteando para ello el mecanismo de adjudicación directa, ya que estos artículos fueron licitados en dos ocasiones diferentes y pudieron ser adquiridos ya que el comité los declaró **"Partidas desiertas por precio no conveniente"** en las licitaciones LPL21/2017 y la segunda licitación fue la LPL 41/2017.

Sin embargo, en virtud de que persiste la necesidad de adquirir este mobiliario, según escrito elaborado por la coordinación de servicios en el memorándum CS/209/2017, y de conformidad a lo previsto en los artículos 71 numeral 2 y 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se prevé la posibilidad de recurrir al mecanismo de adjudicación directa, **cuando en procesos previos haya sido declaradas en 2 o más ocasiones, desiertas algunas partidas, como en el caso acontece** y de conformidad a lo previsto en los artículos 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se procede a emitir el Dictamen al que se refieren los numerales citado y para el efecto debe considerarse:

- 1.- Que mediante el memo signado por la Coordinadora de Servicios de este organismo, expone la apremiante necesidad de que el mobiliario sea suplido dado que el arranque del ciclo escolar 2017-2018, el cual inicia el próximo 21 de agosto de este año, y estos artículos+ forman parte del mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades escolares, de los CDC'S y CDI'S,
- 2.- En términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las compras que realicen las instituciones del Estado Mexicano, deben realizarse a través de la licitación pública, salvo que ese medio no garantice la eficacia, la eficiencia, la honradez, la economía y la transparencia, principios del ejercicio de los recursos públicos; esos casos deben ser establecidos en los ordenamientos reglamentarios correspondientes.



DIRECCION GENERAL

Es así, que en los artículos 71, 73 y 74 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los diversos 39 punto 4 y 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, establecen el mecanismo de adjudicación directa.

Ahora bien que los solicitantes expusieron, razones y motivaciones que se estiman fundadas para la procedencia del medio de adquisición y no se ha obtenido respuesta adecuada a través del procesos de licitación,

En este sentido, se considera procedente la solicitud de compra por el mecanismo de adjudicación directa, que plantea la titular de la Coordinación de Servicios mediante el comunicado de referencia, dadas las razones y motivaciones que en ellos se expone.

Por lo tanto, se le instruye para que lleve a cabo la contratación correspondiente, informe a la Contraloría Interna de la determinación adoptada e informe en la primera Sesión del Comité de Adquisiciones en relación al proceso de adquisición que aquí se dictamina como favorable.

ATENTAMENTE.

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Mtro. José Miguel Santos Zepeda
Director General del Sistema DIF Guadalajara



C.C.P./ Coordinación Administrativa.- para su conocimiento
C.C.P./ Contraloría Interna.- para su conocimiento

